

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve.

Se rechaza la notificación aportada por la parte demandante como quiera que fue surtida a la dirección indicada en el certificado de cámara y comercio del 30 de octubre de 2014, esto es, carrera 19 # 22-42 Arauca ya l correo sincorreo@ccarauca.org, los cuales ya NO se encuentran vigentes según el certificado aportado a folio 18 y lo registrado en RUES.

Por lo anterior, la parte demandante, deberá dar estricto cumplimiento al auto de fecha 2 de junio de 2023.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e2cc0567a4b59c2cc3655340a4b48f29ecce3d882c8929333354a1c9d2ef5f**

Documento generado en 08/09/2023 02:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>